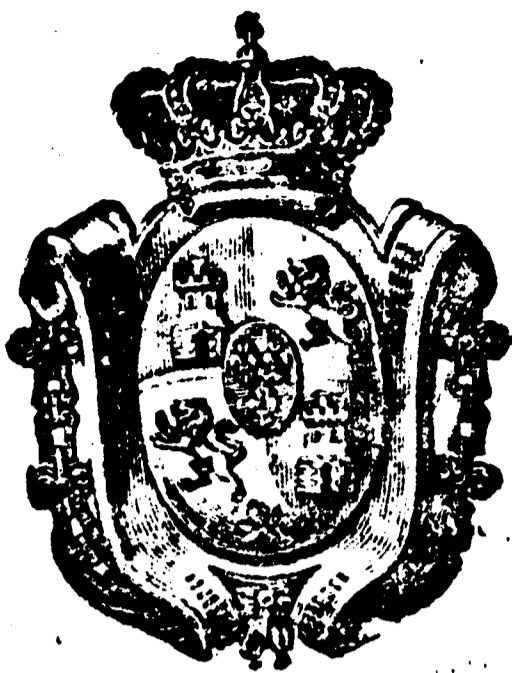


Es'te periódico se publica todos los días, exc'pto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina del resultado de la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Amadenejos, verificada en este dia con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 12 de mayo próximo pasado; y en su vista se ha servido aprobar la adjudicacion hecha en favor del banco de fomento, como mejor postor, al precio de 1731 rs. vn. cada quintal castellano.

De real orden lo comunico á V. E., remitiéndole copia del acta estendida por el oficial de este ministerio, que ha egercido las funciones de secretario de la junta encargada de autorizar la subasta. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 10 de junio de 1847.—Salamanca. —Sr. director general de la caja nacional de amortizacion.

Acta del re-rate.

En la villa y corte de Madrid á 10 de junio de 1847, siendo la hora señalada para celebrar la subasta de los azogues segun el pliego de condiciones aprobado por S. M. en 10 de mayo último, se reunieron á la una y tres cuartos de la tarde en el despacho del Sr. ministro S. E. el señor don José de Salamanca, ministro de hacienda; el Excmo. Sr. D. Cayetano de Zuñiga, di-

rector general del tesoro público el Excmo. señor D. José H. Arche director general de la caja de amortizacion; el Sr. D. Joaquin Maria Perez, contador general del reino; el Sr. contador interino de la misma caja y el Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, asesor de la superintendencia general de hacienda; y el escribano mayor de rentas de esta provincia D. Manuel Maria Cárdenas y el infrascrito secretario de S. M. con ejercicio de decretos, oficial de la secretaria del despacho de hacienda; se abrieron las puertas al público, y despues de leído el pliego de condiciones en alta voz, sonó la hora de las dos, y enseguida el Excmo. Sr. ministro, presidente del acto, acordó se diese principio á este poniéndose asi en conocimiento de los concurrentes; en su virtud se abrió por S. E. y leyó por mí el infrascrito el pliego reservado de este ministerio en que acababa de fijar por tipo el consejo de señores ministros el precio de 1720 reales cada quintal castellano; acto continuo se procedió á la lectura de la primera proposicion, que lo era la de D. Conrado Lothes, por la que despues de acreditar haber depositado en el Banco español de San Fernando 6 millones de reales en titulos del 3 por 100, fijaba el precio de 1200 rs. cada quintal castellano. La segunda proposicion firmada por D. José Ortiz de Zárate, y que llenaba las mismas formalidades, señalaba el precio de 1660 rs. D. Daniel Weismeller, representante de las casas de Rothschild, accredi-

tó haber depositado igual cantidad en el mismo establecimiento; pero como la manifestacion por él firmada no llenaba las condiciones del pliego aprobado y publicado, la junta resolvió, de acuerdo con el Sr. asesor, que no pudiendo ser admitida dicha proposicion por la razon expresada, se le devolviese al interesado con el documento de garantia, segun asi se verificó. Acto continuo D. Antonio Jordà, á nombre de las compañías del banco español de Ultramar y de la Probidad, ofrecia en su pliego, que fue leído despues de haber acreditado el requisito del depósito, la cantidad de 1640 rs. vn.

En seguida se leyó el que el Excmo. señor D. Manuel de Gaviria presentó con igual requisito, pero como en él modificaba alguna de las condiciones publicadas alterando parte de ellas, tampoco le fue admitida, y se le mandó devolver por la junta. Acto continuo se procedió á la lectura de la proposicion que por la compañía general del Iris presentó su director administrador D. Felipe Fernandez de Castro, en la que ofrecia el precio de 1620 rs. vn., y en seguida se leyó la última presentada por los señores D. Mateo Murga, D. Felipe Fernandez de Castro, D. J. G. O'Shea y D. Antonio Jordà, directores del banco de fomento, en que á nombre del mismo ofrecian 1731 rs. vn.

Despues de leídas todas estas proposiciones S. E. manifestó que, en conformidad á lo que preceptua la condicion 14, la junta, despues de exigidas las garantias que en la misma se señalan, declaró adjudicada la subasta de azogues en favor de dichos señores en representacion del banco de fomento y hecho asi entender á los concurrentes, despues de devolverse á los demas licitadores sus documentos de garantia, y quedando únicamente en poder del infrascripto el de los rematantes, se dió por concluso el acto, de que yo el secretario de S. M. con ejercicio de decretos certifico.—Luis de Viado.—V.º B.º—Salamanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Tercera seccion.—Correos.

Excmo. Sr. Conforme S. M. la Reina con los justos deseos que animan á V. E., segun su comunicacion de 22 de abril último, ha tenido á bien autorizar á la direccion de su cargo para

publicar mensualmente en la Gaceta del gobierno el resumen de las cuentas de correos y el estado de cartas que circulan por la peninsula, empezando desde enero del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1846.—Benavides.—Señor director general de correos y telégrafos.

La comunicacion á que se refiere la real orden que precede dice asi:

Direccion general de correos.—Excmo. señor: Una de las consecuencias mas inmediatas del sistema de intervencion recíproca entre todos los oficinas de correos establecido desde diciembre de 1845 consiste en la precision y regularidad con que pueden darse por su medio las cuentas de su administracion. Recogiéndose en las oficinas de contabilidad los comprobantes de los cargos al tiempo mismo de crearse los valores, las operaciones fiscales han adquirido tanta espedicion, que dentro de cada mes la direccion general de correos tiene en su poder las cuentas justificadas de cargo del anterior, y en el siguiente las cuentas y comprobacion completa de cargo y data, examinadas primero por las secciones interventoras, y revisadas despues por la contaduria general.

Consolidado este sistema por la práctica de mas de un año, y habiendo dado noticia de sus resultados económicos hasta el mes de diciembre inclusive de 1846 en la memoria que con fecha 24 de febrero último tuve el honor de elevar al ministerio del digno cargo de V. E., parece que se está en el caso de establecer un régimen de publicidad periódica para las cuentas del ramo de correos.

En su consecuencia tengo el honor de suplicar á V. E. que S. M. se digne autorizar á la direccion de mi cargo para publicar mensualmente en la Gaceta el resumen de la cuenta general de todas las dependencias de correos, comenzando desde enero del presente año.

Si V. E. lo encuentra conveniente, esta autorizacion podria hacerse estensiva al estado mensual del número y clases de cartas que circulan por la peninsula, que igualmente se lleva desde enero de 1846, como he consignado en mi citada memoria hasta 31 de diciembre del mismo, y que forma una de las principales bases estadísticas para toda ulterior mejora en el servicio y administracion de los correos.

Al propio tiempo creo que seria conveniente, para que esta disposicion obtenga la estabilidad de que es digna para lo sucesivo que V. E. se serviese disponer que se publicase en la Gaceta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1847.—Excmo. Sr.—Javier de Quinto.—Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino.

CONSEJO PROVINCIAL.

Reemplazo de 1846.

Para que tenga efecto la entrega de quintos correspondientes en dicho reemplazo á los pueblos de esta provincia, ha tenido á bien señalar esta corporacion los dias en que respectivamente hayan de verificarla en la forma siguiente.

Dia 25 de Junio.

Alcorcon.	Getafe.
Aravaca.	Pozuelo de Alarcon.
Barajas.	Vacia Madrid.
Carabanchel alto.	Vallecas.
Carabanchel bajo.	Villaverde.
Fuencarral.	

Dia 28.

Ajalvir.	Leganes.
Alcobendas.	Mejorada del Campo.
Daganzo de arriba.	Mostoles.
El Pardo.	Pinto.
Guadarrama.	San Fernando.
Hortaleza.	Vicálvaro.
Las Rozas.	Villaviciosa de Odon.

Dia 30.

Boadilla del monte.	Majadahonda.
Campo Alvillos.	Paracuellos.
Casarrubuelos.	Patla.
Covaña.	San Sebastian de los Reyes.
Fuencabrada.	Torrejon de Ardoz.
Fuente el Saz.	Vaklemoro.
Fresno de Torote.	
Guñon.	

Dia 1 de Julio.

Alcala de Henares.	Campo Real.
Algete.	San Martin de la Vega.
Arganda del Rey.	Torrejon de Velasco.

Dia 5.

Alpedrete.	Ciempozuelos.
Brunete.	El Alamo.

El Escorial.
Galapagar.
Loeches.
Morata.
Pozuelo del Rey.
San Agustin.

Torres.
Vareolmos.
Villavilla.
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.

Dia 7.

Belmonte de tajo.
Colmenar viejo.
Collado Mediano.
Corpa.
Cubas.
La Olmeda.

Los Santos de la Humosa.
Navalcarnero.
Santorcaz.
Valdelaguna.
Valdilecha.

Dia 9.

Becerril de la Sierra.
Carabaña.
Cercedilla.
Chinchon.
Fesuedillas.
Navalaganella.

Perales de Tajuña.
Tielmes.
Villacanejos.
Valdemorillo.
Villamanta.
Villanautilla.

Dia 12.

Ambite.
Aranjuez.
Brea.
Colmenar de Oreja.
Chapineria.

Hoyo de Manzanares.
Predrezuela.
Rivatejada.
Torrejon de la Calzada.

Dia 14.

El Molar.
Gnadalix.
Lozoya.
Meco.
Navacerrada.
Orusco.
Pezuela de las Torres.

San Lorenzo del Escorial.
Titulcia.
Valdaracete.
Valdetorres.
Villarejo de Salvanes.
Zarzalejo.

Dia 16.

Aldea del Fresno.
Alameda del Valle.
Bostar viejo.
Cadalso.
El Vellon.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Miraflores de la Sierra.

Montejo de la Sierra.
Navas del Rey.
Robledo de Chavela.
Rozas de Puerto Real.
Santa Maria de la Alameda.
To-relaguna.

Dia 19.

Buitrago.
Braojos.
Cenicientos.
El Prado.
Cargantilla.
La Cabrera.
Lozoyuela y Relaños.

Mangiron.
Navas de Buitrago.
Patones.
Pinilla de Lozoya.
Rascacria.
Redueña.
Robledillo de la Jara

San Martín de Valdeiglesias. Torremocha.

MADRID.

- Dia 26. Distrito de Palacio.
- Dia 28. Distrito de la Universidad.
- Dia 30. Distrito de Correos.
- Dia 2 de agosto. Distrito del Hospicio.
- Dia 4. Distrito de la Alhama,
- Dia 6. Distrito del Congreso.
- Dia 9. Distrito del Hospital.
- Dia 11. Distrito de la Inclusa.
- Dia 13. Distrito de la Latina.
- Dia 16. Distrito de la Audiencia.

Lo que de acuerdo del consejo provincial y para su esacto y puntual cumplimiento, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia; previniendo á los ayuntamientos de los pueblos de la misma, cuideu de que se entregue en la secretaría de este gobierno político dos dias antes del que respectivamente les está señalado para la presentacion de sus quintos, certificación literal de todas las diligencias practicadas para la declaración de soldados y suplentes, debiendo además presentar los comisionados, en el acto de la entrega las filiaciones de cada uno de aquellos, y otra certificación en que espresen sus nombres, el dia de su salida para esta capital y distancias del pueblo á la misma; á fin de que con este documento y recibo del comisionado que se entregará al comandante de la caja, se justifique la cantidad que este último satisfaga por razon de socorros: todo con arreglo á lo prevenido en el artículo 78 de la ordenanza de reemplazos vigente. Madrid 16 de junio de 1847.—El presidente, *Patricio de la Escosura.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo de Salvanes y propietarios representados por comision nombrada por los mismos se arriendan lo pastos de rastrogera y barbechora del término, por un año que cumplirá en fin de junio de 1848, y al mismo tiempo el abasto y surtido de carnes saludables de cualquiera clase de ganados bajo el precio y condiciones que estan acordadas y de que se enterará á los licitadores, Y está señalado para su ú.

nico remate ó sea la celebracion del contrato el dia 20 del corriente mes de once á una de la tarde en las salas capitulares. Lo que se anuncia al público en solicitud de posturantes,

El ayuntamiento constitucional de la villa de Navas del Rey ha acordado señalar los dias 24 y 29 del corriente junio y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas en la casa consistorial para celebrar los remates de la treintena de granos de la próxima recoleccion con arreglo al real privilegio de Villazgo; y con el fin de que llegue á noticia de los que gusten interesarse en dicha subasta se anuncia el presente, advirtiendole que en la secretaría del ayuntamiento se halla el pliego de condiciones bajo el cual se ha de hacer el remate.

En Villanueva del Pardillo, distante cuatro leguas de esta capital, se halla vacante el partido de maestro herrero que se ha de proveer el dia 24 del corriente, para cuyo dia dirijirán solicitudes al alcalde constitucional de dicha villa los que aspiren á obtener la plaza.

Administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez.

Por la administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez se saca á pública subasta el derecho de la fruta de la vega de Colmenar de Oreja correspondiente á S. M. en el presente año, por el beneficio del riego con las aguas de la real arquia de Tajo, estando valorado en 5,161 rs. y 27 mrs. Para celebrar los dos remates estan señalados los dias 16 y 19 del corriente mes desde las doce de su mañana en adelante en las oficinas de la misma administracion; en la inteligencia que en el primero no es admisible postura que no cubra la tasacion, y el segundo se abrirá con pujas á la llana sobre la cantidad en que hubiese quedado en aquel, bajo las demas condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta.

MERCADO.

Madrid 17 de Junio

- Trigo de 73 á 78 rs. fanega.
- Cebada de 38 á 40 id.
- Algarrobas de 44 á 46 id.
- Aceite de 57 á 60 id. arroba.
- Idem filtrado á 66.